



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

01772

TEMUCO,

20 JUN. 2016

VISTOS :

- a) La **Resolución (E) N° 29 de fecha 17-01-2014**, que Inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del MINVU, al **SR. JEAN PIERRE MARGOT CASTILLO, RUT [REDACTED]**, en 4° Categoría;
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de aumento de categoría presentada por el **SR. JEAN PIERRE MARGOT CASTILLO, RUT [REDACTED]** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2) El **Informe Técnico N° 59 de fecha 15/06/2016**, del Profesional Revisor Calificador;

RESUELVO:

1. **DEJASE sin efecto la Resolución (E) N° 29 de fecha 17-01-2014** señalada en el VISTO a) de la presente Resolución.
2. **INSCRIBASE** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU, al **SR, JEAN PIERRE MARGOT CASTILLO, RUT [REDACTED]** en **3° CATEGORÍA**.

1. La presente Resolución lo habilita para actuar en todas las regiones del país.
2. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. Nº 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE,



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

MA/R/H/GGQN/JRCC
DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- JEAN P. MARGOT C./ CARRERA Nº 98 - TEMUCO
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES